

Plataforma Mis Licencias

Orientaciones para la aplicación de la nueva plataforma

Ante consultas recibidas y según lo adelantáramos en el breve resumen de la Reunión de Consultivo del 03/07/24 próximo pasado, y en el BOLETÍN DE PRENSA 136/24 se amplía información sobre carga de licencias extraordinarias en la plataforma Mis Licencias del portal ABC por parte de los Representantes Legales de las instituciones educativas de gestión privada.

¿Qué dice el Comunicado n° 14/2024?



A partir del lunes 15 de Julio, se puso en vigencia el acceso a la plataforma *Mis Licencias* en el portal ABC para la carga de licencias extraordinarias del ámbito de la Educación de Gestión Privada.

Se deberá cargar las licencias solicitadas por docentes de Gestión Privada con subvención del Estado. Las Juntas Médicas serán presenciales y se realizarán en las prestatarias más cercanas a los domicilios de los docentes. El RL decidirá a qué Centro Médico Zonal concurrirá el docente.

Dichas juntas se realizan por docente, por período, y sirve para todos los establecimientos de educación de gestión privada donde trabaja.

¿Quién realiza la carga de las licencias?

La carga de la licencia en gestión privada será responsabilidad del Representante Legal.

Lo harán aquellos Representantes Legales de las instituciones educativas con dirección de correo electrónico con dominio @abc.gob.ar.

Los que aún no tengan una dirección electrónica así, deberán comunicarse con la mesa de ayuda técnica para usuarios del portal ABC a la siguiente dirección: infoayuda@abc.gob.ar, para solicitar la apertura y alta de la cuenta necesaria.

¿Qué sucede si el RL no es usuario del portal abc?

Se debe incorporar en el PDD (plataforma desempeño y designaciones) a través de la SAD (Secretaría de Asuntos Docentes) y se actualiza desde la institución.

¿Pueden seguir cargándose las licencias en CLYMAT?

Hasta el próximo 1 de agosto se pueden cargar las licencias por correo: clymat licenciasdiegep@abc.gob.ar



Consejo de Educación Católica PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A partir de esa fecha, sólo podrán cargarse a través de la plataforma Mis Licencias. Si el RL está en el PDD, tiene la posibilidad de cargar la licencia en el nuevo sistema.

¿Qué hay que considerar para la carga?

PLAZO PARA LA CARGA:

ANTES DE 72 HS.



DESPUES DE 72 HS.

TIPOS DE LICENCIAS

Las licencias a evaluar son aquellas que superen los 25 días, encuadradas en los artículos:

- 114 A2- Licencias Extraordinarias,
- 114 A28- Licencias Crónicas y
- 121- Cambio de Funciones.



REENCUADRE DE LICENCIA: A PARTIR DE AHORA <u>NO SE PUEDE</u>

Antes se podía solicitar el reencuadre a Clymat:

Si se solicitaba primero 10 días y luego 15 más, era posible acumularlos, ahora se debe tener en cuenta la cantidad de días: superar 25.

PROCEDIMIENTO DE CARGA

INGRESO AL SISTEMA

Los RL de la Institución Educativa a la cual pertenezca el docente que solicitó la licencia, DEBEN:



Calle 55 № 875 (1900) La Plata / Tel. (221) 425-8385 / 482-7473 cecpba.com.ar / consejoeducacioncatolicapba@gmail.com



ACCEDER: EL RL AL RESULTADO ESE MISMO DÍA

CARGAR: LA LICENCIA

RECORDAR:

- Un RL carga la licencia y el resto de los colegios donde trabaje tendrá acceso a esa licencia. A los docentes que poseen cargos en el Estado no se les permitirá cargar la licencia, ya que deben solicitarla por la aplicación del Estado y presentar en DIEGEP la licencia solicitada.
- La documentación para agregar en la aplicación serán los certificados y estudios médicos complementarios, que deben presentar según patología, Historia Clínica actualizada de especialista de la patología en cuestión donde conste: - Nombre y Apellido, DNI del agente, con letra clara y legible.
- Procedimiento de carga de los datos de los profesionales médicos intervinientes.

ESTADO DE LA SOLICITUD

Si se solicitó una Junta Médica en la APP APARECERÁ:

JUNTA: significa que la junta médica se encuentra pendiente de una fecha para ser evaluada. A la brevedad, la misma será coordinada.

COORDINADA: significa que la junta médica se encuentra con una fecha pactada para ser evaluada.

APROBADA: significa que se deberá guardar reposo los días aprobados y volver a trabajar cuando el reposo finalice. O renovar mediante una nueva solicitud, en caso de que el médico así lo indique.

ALTA: significa que, según criterio médico, la licencia ha finalizado y se deberá reintegrar a su lugar de trabajo.

DENEGADA: significa que la solicitud fue denegada y el/la agente se deberá reintegrar a su cargo. Se consideran aprobados los días hasta la fecha de la denegatoria de la solicitud, inclusive.

AUSENTE: significa que el/la agente no se presentó a una Junta Médica Presencial.

ANULADA: significa que la solicitud ha sido dada de baja.

PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS

SE DEBE CONCRETAR A LAS 48 HS. DE RECIBIDO

Se envía Movimiento a través de la MED al Área Enfermedades Extraordinarias o Crónicas

Se recuerda que el Comunicado 14/24 se envió en el Boletín de Prensa 136/24, con el Anexo 1 manual de uso y Anexo 2 preguntas frecuentes que se podrá consultar con periodicidad.

Secretaría General CEC